



Luis Alberto Valdivia Rodríguez  
Secretario General  
Gobierno Regional de Arequipa

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 640-2013-GR/PR**

**VISTOS:**

El Informe N° 011-2013-GR/GRTC, del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre la formación e inundación producida por una laguna artificial en la Irrigación San Camilo y el Memorial de las Asociaciones asentadas en la Irrigación San Camilo-La Joya, solicitando una Inspección Técnica in situ;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 1067-2013-GR/CR, el Consejero Regional por la Provincia de Islay solicita al Ejecutivo Regional el pronunciamiento sobre la Laguna Artificial producto de filtraciones de la Irrigación de San Camilo, la misma que afecta la vía Arequipa - Mollendo;

Que, en efecto, a través del Informe N° 45-2013-GR/GRTC-SG.ZONAL c.c.lu., emitido por el Jefe del Área Zonal Castilla, Condesuyos y La Unión de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-GR, se hace conocer que la Carretera PE-34 cerca a Matarani fue inundada por aguas subterráneas como producto de las filtraciones de la Irrigación de San Camilo;

Que, asimismo, se indica que en el Km12+100 se tiene una alcantarilla y frente al Km 14 se ha formado una laguna por las aguas subterráneas provenientes de las filtraciones de la Irrigación de San Camilo; ello, en razón de que los suelos en esta zona están formados por conglomerados impermeables que permiten las filtraciones y el discurrir de las aguas que atraviesan la Vía PE-34 hasta los cerros que se encuentran cerca; dichas formaciones funcionan como una cortina que impiden que las aguas subterráneas continúen con su curso, represándose y formándose una laguna que viene inundando la Carretera en mención;

Que, de otra parte, debe determinarse si éstas aguas subterráneas son una fuente aprovechable para la agricultura, dado que existen Asociaciones que pretenden el uso de dichas aguas; para ello, mediante el Memorial de fecha 10 de julio del 2013 solicitan que se haga una inspección técnica a la Irrigación San Camilo-La Joya, se declare en emergencia y se elabore el perfil para el Sistema de Drenaje Integral de la mencionada irrigación;

Que, los hechos descritos y las peticiones formuladas por las Asociaciones aledañas al área de influencia de la laguna represada, ameritan su atención y tratamiento, debiendo encargarse a una instancia especializada conformada por un equipo o grupo técnico, la realización de los estudios técnicos pertinentes;



Que, dentro de este contexto y teniendo en consideración las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, le confiere al Presidente Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** un Grupo Técnico del Gobierno Regional de Arequipa para que realicen los estudios técnicos y formulen las recomendaciones pertinentes respecto de la formación de una laguna artificial entre las progresivas 12 y 14 de la Div/Moquegua-Matarani, el mismo que estará integrado por las siguientes dependencias:

- Gerencia Regional de Agricultura, quien presidirá
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Autoridad Regional Ambiental-ARMA

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Grupo Técnico conformado solicite, de ser necesario, la participación de profesionales especialistas en la materia.

Dada en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los 22 días del mes de julio del dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
.....  
Sr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

CERTIFICÓ: Que el presente documento es copia fiel del original en todas sus partes en conformidad de lo que dispone el artículo 21 de la Ley N° 27444, Art. 104.

*Valdivia Rodríguez*  
.....  
Sr. Valdivia Rodríguez  
Secretario General  
Gobierno Regional de Arequipa